



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

BANDO

DON DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.

HACE SABER:

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, *de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, regula en sus artículos 7 a 16 una moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Entre la documentación necesaria para acreditar ante la entidad bancaria que se cumplen las condiciones subjetivas para beneficiarse de esta medida, el artículo 11.1.c.ii) del citado Real Decreto-ley incluye el **“certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores”**.

Atendiendo a las excepcionales circunstancias creadas por la declaración del estado de alarma, el ciudadano podrá enviar por correo electrónico a **pilar@naquera.com o rmartinez@naquera.com** la siguiente documentación y se le enviará por el mismo medio el certificado.

- Copia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte...), en cualquier formato legible (PDF, formatos de imagen...).
- Si el certificado que se solicita es colectivo se deberán enviar copias de los documentos acreditativos de la identidad de todos los empadronados en el domicilio. Para los menores de edad se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.
- Escrito firmado por el solicitante indicando una serie de datos como, por ejemplo, el nombre y apellidos, dirección de empadronamiento en el municipio, el nombre y apellidos de los demás empadronados en el domicilio para certificados colectivos, dirección del correo electrónico, motivo de la solicitud, teléfono de contacto...; con el objetivo de aumentar las garantías en la comprobación de su identidad y de no facilitarle en el certificado información que él no haya dado previamente.
- En el caso de certificados colectivos, un escrito firmado por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio autorizando al solicitante del certificado.





AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

LO QUE SE HACE SABER PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

